



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL V SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y DOS.

de la criuano de Camara de esta Caua - Yo el Rey  
Al Ca de Mayor de la posesion de oficio de fiscal de las  
Carriceras A Juan Caluete de canouas yernay or domo  
de Propios en que fue nombrado por la mayor Parte de uotos  
y Paraque en los negocios que se frezieren en el ayuntamiento  
de reconforme con la mayor Parte de uotos y Paraque no aga  
A Junta mientos fuera de las Casas destinadas para ello  
y Parahaber los cite la mayor parte de los Capitulares y Por  
ora noa ligas lo pedido por parte de Don Gines de Gadea y con  
sortes y Gines Lopez Perez en uita peticion de Veinte y seis de  
tubre de este Año en Madrid en el mes de noviembre siete de mill  
seis Cientos y setenta y un Años - Fue acordado que se  
diemos mandado de esta nuestra Carta para que enrra  
con de lo que para mencion y notubimos lo prohiben por la  
qual lo mandamos que luego como la rrexiuay o con ella  
fuerdes requerido por parte de los dho Don Pedro san  
chierz marin y con otros Vecinos y moradores de la dha villa  
deays el dho auto suo yncorporado y por lo que auata ca le  
Cumplays y se cutey y en cumplimiento dentro de segundo dia  
sin embargo de los autos por los dho Proueydos Cumplays con la dha  
e se cutoria despachada por el dho nuestro Consejo y en su cumpli  
miento y se cution de la posesion de los oficios de escriuano  
de l Ayuntamiento y Publico A Juan rro diques e spnoss a  
Amiguel de rreyna Juan florez y rodrigo lopez y asimes  
mo de la posesion de oficio de fiscal de las Carriceras

zienesobana

